

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regenta de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 48

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Junio 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Nuévalos, se ha desarrollado la enfermedad «glosopeda» en dos ganados laneros de aquella localidad, habiendo sido aislados convenientemente para evitar la propagación.

Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 20 de Junio de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

SECCION TERCERA

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZARAGOZA

Contabilidad municipal.—CIRCULAR

Como quiera que el día 30 del actual mes de Junio ha de quedar cerrado definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1901, no obstante las instrucciones comunicadas en mi circular de 1.º de Diciembre de 1900, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 6 del mismo mes, no cree ocioso esta Oficina recordar a los Ayuntamientos la obligación que les impone el núm. 2.º de la circular de la Dirección general de Administración local de 23 de Diciembre de 1886, y por consiguiente la de formar el mismo día 30 del corriente mes los balances generales de fin del ejercicio expresado de 1901, ó sea de los dieciocho meses, arreglados al modelo ya conocido, para remitirlos, por triplicado, a la Diputación provincial, en el primer correo que salga de la localidad.

Encarezco, al propio tiempo, a los Sres. Secretarios, la más exacta puntualidad en el envío de dichos documentos, a los cuales deberán acompañarse también todos los balances mensuales y cuentas trimestrales que tengan relación con aquéllos y no hayan sido rendidos hasta la fecha, porque en otro caso se verá obligada esta Contaduría a proponer a la Corporación provincial la imposición de

los correctivos que, por morosidad, autoriza la instrucción.

Zaragoza 19 de Junio de 1902.—León de la Es-
cosura.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Juan Policarpo Camacho y González, Tesorero de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que al pie de las relaciones de los contribuyentes morosos de esta capital que no han satisfecho sus cuotas dentro del segundo período de cobranza voluntaria, correspondientes al segundo trimestre de este año, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia, de que si en el término que prefiija el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Oficina, en Zaragoza á 18 de Junio de 1902.—El Tesorero, P. O., Carlos Dale.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 18 de Junio de 1902.—P. O., Carlos Dale.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

SECCION QUINTA

BATALLÓN CAZADORES DE VALLADOLID NÚMERO 21.

COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación nominal de los individuos de la provincia de Zaragoza que han sido ajustados con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900 (*Diario oficial*, números 53 y 73), respectivamente, y no han solicitado sus alcances; con expresión de lo que á cada uno les corresponde.

CLASES	NOMBRES	Importe — Pesetas	PUEBLO de naturaleza
Sold.º	Gabriel Blasco Angulo ...	84.85	Pardos
Idem..	Manuel Carretero Lorente	74.10	Zaragoza
Idem..	Jorge Carrey Rosal	143.15	Murillo de G.
Idem..	Pascual Garcia Mayor....	42.30	Zaragoza
Cabo..	Esteban Soria Martín	128.05	Cervera

Cádiz 14 de Junio de 1902.—El Comandante Mayor, José D. Milano.—V.º B.º, el Coronel, Rodríguez.

SECCION SEXTA

El apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Los Fayos 15 de Junio de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Domínguez.

Hasta el 30 del actual se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal el apéndice al amillaramiento formado para el año 1903.

Sádaba 16 de Junio de 1902.—El Alcalde, Oren-
cio Pérez.

El apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1903 se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Carenas 14 de Junio de 1902.—El Alcalde, José Mendoza.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará expuesto al público por término de ocho días, el reparto formado para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta.

Mequinenza 16 de Junio de 1902.—El Alcalde, Manuel Soler.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas de consumos de paja y leña de este pueblo, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal, correspondiente al año actual de 1902, para cubrir el déficit del presupuesto municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos legales.

Urrea de Jalón 19 de Junio de 1902.—El Alcalde, Serapio Jaraba.

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa, se halla vacante, con el haber anual de 750 pesetas por la asistencia á familias pobres, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.750 que podrá producir el reparto de igualas de las familias acomodadas.

Se admiten solicitudes por término de ocho días, en que será provista la plaza.

Carenas 19 de Junio de 1902.—El Alcalde, José Mendoza.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye por lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, á Jorge Aiso, de 17 años, soltero, carpintero, natural de Cestago, que dijo habitar Casta Alvarez, 56, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 62 de la calle la Democracia, con el fin de recibirle declaración, instruirle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 13 de Junio de 1902.—El Secretario de gobierno, Manuel Serrano.

D. Julio Díaz Sala, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta capital, ejerciente de primera instancia por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado en nombre de D.^a Generosa Broto y otros, de esta vecindad, contra los cónyuges don Miguel Pardos y D.^a Justa Laborda, vecinos de Calatayud, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, como embargados á los ejecutados.

Varios créditos personales, que aparecen á favor de los últimos y que en junto ascienden á la suma de 22.026 pesetas, cuya cuantía de ellos y nombre de los deudores constan detalladamente en los autos.

Para cuya diligencia, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 2 de Julio próximo, á las once; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la mitad del valor del crédito ó créditos que traten de adquirir; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los mismos, y que será preferido el postor que haga manda por todos los créditos en conjunto, pudiendo enterarse de éstos, los rematantes que lo soliciten, de las diligencias de embargo que aparecen en los autos, que estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza hasta el mismo día de la subasta.

Dado en Zaragoza á 19 de Junio de 1902.—Julio Díaz Sala.—D. S. O., Justo Emperador.

Ateca.

D. Felipe Roy y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Bacarizo Martínez, en la causa que se le siguió en este Juz-

gado, sobre lesiones, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le fueron embargados, sitos en el término municipal de Torrijo, que á continuación se relacionan:

1.^o Una viña, secano, sita en la partida Huerta Carretera, de cabida de una yugada y tres cuartas; que linda por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con montes de Ignacio Bueno: tasada en 750 pesetas.

2.^o Una viña, secano, sita en la partida Barranco de Villarroya, de tres cuartas de yugada; lindante al Norte con viña de Dionisio Laguna, al Este con otra de Juana Mañe, al Mediodía con José Hueso y al Oeste con Antonio Almenove: tasada en 180 pesetas.

3.^o Otra viña, secano, sita en la partida T. jera, de tres cuartas de yugada; que linda al Norte con viña de Mariano Gil, al Este con otra de Francisco Felipe, al Mediodía y Oeste con otra de Antonio Martínez: tasada en 180 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Torrijo el día 9 de Julio próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no llegue por lo menos á las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta; que los licitadores, para tomar parte en ella, depositarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad indicada de la finca que se trate de adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones y que hasta la fecha no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 16 de Junio de 1902.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Calatayud

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Antonia Gil Moreno, en causa contra la misma, sobre lesiones, tengo acordado proceder por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, á la venta en pública subasta de las fincas embargadas á aquélla, sitas en términos de Saviñán, y son las siguientes:

1.^a Una viña, con tres olivos, en partida Aguachones, de una yugada; linda al S. con senda de herederos, al M. con D. Juan Ignacio Gracián, al P. con herederos de Doña Dolores Pérez y al N. con herederos de Don Joaquín Morales: tasada en trescientas pesetas.

2.^a Otra viña, en partida del Olmillo, de media yugada; linda al S. con senda de herederos, al M. con Juan Paciencia, al P. con Raimundo Villalba y al N. con Evaristo Lacruz: tasada en 180 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 11 de Julio próximo, á las once de la mañana; debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de aquéllas.

Dado en Calatayud á 17 de Junio de 1902.—Ri-

cardo Cobos.—Por Burillo, de su orden, Roque Romeo.

Aoíz.

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de Aoíz y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Barbed, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, así que su paradero, dedicado á la mendicidad, que se dice es natural de Luesia (Aragón), el cual, la noche del 30 de Mayo, último, estando albergado en compañía de Casimiro Arano, también mendigo, en un pajar del lugar de Tabar (Urraul-bajo), causó á éste varias heridas; de las señas siguientes: edad sobre 60 años; estatura elevada, barba larga y canosa, lleva unas alforjas grandes de cáñamo, alpargata valenciana, acompañado de un perrito blanco con pintas negras, viste pantalón cuté blanquecino remendado, blusa azul y manta morellana, sin que consten otros particulares; á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado y su prisión preventiva, para ser interrogado y oído en méritos de causa número 55 que por el relacionado hecho se le sigue; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza pública y Agentes de la policía judicial, que por todos los medios posibles procedan á la busca, captura y detención del expresado Barbed, y caso de conseguirla, lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dado en Aoíz á 17 de Junio de 1902.—Pedro Gaspar.—El Actuario, Licenciado Fernando García Barsala.

Tortosa.

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que el día 12 del actual mes, en el canal de riegos del río Ebro, y punto denominado Poset de Titay, próximo á la villa de Cherta, fué hallado el cadáver de un joven, de unos nueve á diez años de edad, al parecer completamente desnudo, de estatura regular, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, boca regular, y cuya muerte, según los facultativos, databa de más de cuatro días, no habiendo podido ser identificado, por lo que se llama á cuantas personas puedan tener afinidad ó parentesco con el referido joven, cuyo cadáver fué encontrado, á fin de que dentro de octavo día desde la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado, con el objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que por tal motivo se instruye.

Dado en Tortosa á 16 de Junio de 1902.—Dionisio Calvo.—P. M. de S. S., Enrique L. Sánchiz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Uncastillo.

D. Patricio Galarraga Clemente, Juez municipal suplente ejerciente de la villa de Uncastillo:

Hago saber: Que para hacer pago á D.^a Tomasa Lapetra y Palacín, de esta vecindad, de cierto crédito reclamado por la misma en juicio verbal civil contra Pabla Bran Valeta, como heredera usufructuaria de los bienes relictos por Serafin Villa y á los hijos de éste Manuel, Román y María Villa, como herederos de la muda propiedad de tales bienes, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en esta población, calle ó plaza del Mercado (Afueras), sin número, que consta de dos pisos con el firme y cuya medida superficial se ignora; lindante á la derecha entrando con casa de Ubaldo García, á la izquierda con Iglesia de San Miguel y por la espalda con casa de José Pueyo: tasada en la cantidad de 875 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar el día 1.^o de Julio, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; debiendo los que intenten tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dicha finca, advirtiéndoles que hasta la fecha no hay título de propiedad de la misma inserito y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en la villa de Uncastillo á 17 de Junio de 1902.—Patricio Galarraga.—Por su mandado, Tirso Salvo, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Subasta extrajudicial.

El día 7 del próximo Julio y sucesivos, á las nueve de la mañana, se verificará la subasta del mobiliario, alhajas, ropas, telas, carruajes, guardanés y demás efectos que pertenecieron á D. José Aznárez y Navarro.

El acto se verificará en los locales destinados al efecto en el Hospicio Provincial, y en el piso bajo de la casa núm. 11 de la calle de Misericordia, por lo que á maderas, muebles de desecho y materiales de construcción se refiere; en cuyos lugares se hallan depositados los objetos á disposición de quien guste examinarlos.

La tasación pericial de los objetos, y las condiciones á que ha de sujetarse la subasta, se hallarán á disposición de los licitadores.

Cumpliendo la voluntad del testador, se anuncia al público en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y tres periódicos diarios de la localidad.

Zaragoza 2 de Junio de 1902.—El Patrono Secretario, A. Motos.